
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2018**

PARTIDA 17

MINISTERIO DE MINERÍA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

Partida : Ministerio de Minería

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	48.132.932
05	Transferencias Corrientes	1.018.342
07	Ingresos de Operación	782.838
08	Otros Ingresos Corrientes	414.968
09	Aporte Fiscal	45.864.007
10	Venta de Activos No Financieros	25.383
12	Recuperación de Préstamos	27.394
	GASTOS	48.132.932
21	Gastos en Personal	20.653.757
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.105.314
23	Prestaciones de Seguridad Social	20
24	Transferencias Corrientes	19.296.044
25	Integros al Fisco	25.660
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.052.137

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y Perfeccionamiento, Ley Nº 18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 449.423 miles.
- 05 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres

que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.

06 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.

Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

Partida : Ministerio de Minería

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Comisión Chilena del Cobre	Servicio Nacional de Geología y Minería
	INGRESOS	14.965.073	4.991.296	28.176.563
05	Transferencias Corrientes	1.018.342	-	-
07	Ingresos de Operación		17.965	764.873
08	Otros Ingresos Corrientes	17.237	45.374	352.357
09	Aporte Fiscal	13.929.474	4.927.947	27.006.586
10	Venta de Activos No Financieros	20	-	25.363
12	Recuperación de Préstamos	-	10	27.384
	GASTOS	14.965.073	4.991.296	28.176.563
21	Gastos en Personal	4.512.936	4.229.588	11.911.233
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.889.645	634.683	4.580.986
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	10	-
24	Transferencias Corrientes	8.302.666	-	10.993.378
25	Integros al Fisco	10	-	25.650
29	Adquisición de Activos No Financieros	259.806	127.015	665.316

MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 17
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.198.578
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.018.342
	02	Del Gobierno Central		1.018.342
	023	Subsecretaría de Economía		1.018.342
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		17.237
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		17.227
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		6.162.979
	01	Libre		6.162.979
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20
		GASTOS		7.198.578
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.426.858
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.650.386
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.027.261
	02	Al Gobierno Central		987.442
	003	A PROCHILE - FIE Promoción Proveedores de bienes para la Minería		987.442
	07	A Organismos Internacionales		39.819
	001	Grupo Internacional de Estudios del Cobre		39.819
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		94.053
	06	Equipos Informáticos		6.328
	07	Programas Informáticos	04	87.725

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 16
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 127
 El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 15 funcionarios.
 - b) Horas extraordinarias año 114.320
 – Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 67.995
 – En territorio nacional, en Miles de \$
 – En el exterior, en Miles de \$ 48.445
 - d) Convenios con personas naturales 26
 – N° de personas
 – Miles de \$ 472.911
 De las contrataciones que se efectúen con cargo a esta glosa se podrá conferir la calidad de Agente Público hasta 5 cupos.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de personas	26
– Miles de \$	344.234
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
– Miles de \$	38.150
04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Fomento de la Pequeña y Mediana Minería

PARTIDA	: 17
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		7.766.495
		APORTE FISCAL		7.766.495
		Libre		7.766.495
		GASTOS		7.766.495
21		GASTOS EN PERSONAL	01	86.078
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		239.259
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.275.405
	03	A Otras Entidades Públicas		2.075.405
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal	02	2.075.405
	04	A Empresas Públicas no Financieras		5.200.000
	001	Empresa Nacional de Minería	03	5.200.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		165.753
	05	Máquinas y Equipos		140.390
	07	Programas Informáticos		25.363

GLOSAS :

- 01 Incluye :
 Convenios con personas naturales
 – N° de personas
 – Miles de \$
- 02 Se podrá ejecutar directamente por el propio Servicio, transferir recursos al Sector Privado, y/o a Organismos e Instituciones del Sector Público, y a ENAMI, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley.
- 03 Considera los recursos para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta ENAMI. Dicho programa podrá incluir capacitación en seguridad minera y producción segura.
 Solo serán beneficiarios del Programa de Fomento, aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 2.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición.
 Estos recursos se entregarán una vez que el Ministerio de Minería informe a DIPRES el detalle de los siguientes componentes respecto del Programa de Fomento: i) Actividades programadas y realizadas, ii) Proyectos desarrollados, iii) Beneficiarios de actividades y proyectos; de modo de responder a las observaciones contenidas en el Informe Final de la Evaluación del Programa de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería de ENAMI, encargado por la Dirección de Presupuestos durante el año 2017.
 Los recursos de esta asignación solo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por Ley.
 Se publicarán trimestralmente en la página web del Ministerio de Minería los recursos transferidos a ENAMI, las actividades desarrolladas, por la empresa, los objetivos alcanzados, la individualización de los proyectos beneficiados, la nómina de beneficiarios por región, y los montos asignados a cada uno, la metodología de elección de estos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos y la modalidad de asignación.
 Antes del 31 de marzo de 2018 el Ministerio de Minería informará a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, como también a la Comisión

7
86.078

Especial Mixta de Presupuestos, la política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería, de las metas, mecanismos y cobertura proyectada de este Programa, así como un informe trimestral de ejecución de dicha política, desglosado por regiones y provincias.

MINISTERIO DE MINERÍA
Comisión Chilena del Cobre
Comisión Chilena del Cobre (01)

PARTIDA	: 17
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.991.296
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		17.965
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		45.374
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		45.364
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		4.927.947
	01	Libre		4.927.947
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
		GASTOS		4.991.296
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.229.588
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	634.683
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		127.015
	06	Equipos Informáticos		72.918
	07	Programas Informáticos	04	54.097

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 3 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 102 |
| | El personal a contrata de la Comisión podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 7.657 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 50.480 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 45.194 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – N° de personas | 12 |
| | – Miles de \$ | 31.813 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 36.879 |
| 04 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |

MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Servicio Nacional de Geología y Minería (01, 02, 08, 09)

PARTIDA : 17

CAPÍTULO : 03

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.676.163
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		764.873
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		352.357
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		295.365
	99	Otros		56.992
09		APORTE FISCAL		14.506.186
	01	Libre		14.506.186
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		25.363
	03	Vehículos		25.363
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		27.384
	10	Ingresos por Percibir		27.384
		GASTOS		15.676.163
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.931.950
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.361.079
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	10.993.378
	03	A Otras Entidades Públicas		10.993.378
	001	Propiedad Minera		2.656.902
	002	Cierre Faenas y Gestión Ambiental	06	1.784.226
	003	Gestión de Minería		1.871.251
	004	Gestión de Geología		1.062.971
	005	Geología Aplicada		1.653.962
	006	Laboratorio		1.423.994
	007	Depósitos de Relaves		540.072
25		INTEGROS AL FISCO		25.650
	01	Impuestos		25.650
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		364.106
	05	Máquinas y Equipos		3.641
	06	Equipos Informáticos		76.950
	07	Programas Informáticos	07	283.515

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 7
- 02 Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para estos efectos la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N° 19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 84
El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 60 funcionarios, para el conjunto del programa presupuestario.
- b) Horas extraordinarias año 24.630
– Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 59.592
– En territorio nacional, en Miles de \$
– En el exterior, en Miles de \$ 8.995

d) Convenios con personas naturales	
– N° de personas	22
– Miles de \$	474.913
04 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
– Miles de \$	23.352
– Miles de \$	22.097

05 a) Incluye :			
	Dotación Máxima de Personal	Dotación Máxima de Vehículos	Convenios con Personas Naturales N° Personas
– Propiedad Minera	65	23	0
– Cierre Faenas y Gestión Ambiental	42	9	1
– Gestión de Minería	52	8	0
– Gestión de Geología	25	1	6
– Geología Aplicada	38	9	9
– Laboratorio	34	0	3
– Depósitos de Relaves	9	0	1

b) Para cada asignación presupuestaria la distribución de las glosas se indican a continuación, en miles de \$

	Gastos en Personal	Bienes y Servicios de Consumo	Convenios con Personas Naturales
– Propiedad Minera	1.929.445	699.980	0
– Cierre Faenas y Gestión Ambiental	1.568.495	188.255	22.235
– Gestión de Minería	1.520.220	351.031	0
– Gestión de Geología	807.632	189.745	120.369
– Geología Aplicada	1.278.331	269.953	21.388
– Laboratorio	823.743	552.696	30.434
– Depósitos de Relaves	402.709	137.363	41.718

	Horas Extraordinarias Año	Viáticos Territorio Nacional	Viáticos en el Exterior	Capacitación y Perfeccionamiento
– Propiedad Minera	4.975	100.201	0	8.382
– Cierre Faenas y Gestión Ambiental	3.332	134.274	2.574	4.191
– Gestión de Minería	10.490	85.822	5.987	4.191
– Gestión de Geología	2.130	6.483	8.205	11.975
– Geología Aplicada	3.034	88.666	6.366	23.352
– Laboratorio	2.118	3.176	3.170	3.170
– Depósitos de Relaves	0	45.773	0	3.699

06 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios para determinar si los tranques de relaves mineros de arena autorizados en el territorio nacional cumplen con las normas de seguridad sísmica y cómo se ubican en cuanto a seguridad en relación a los estándares internacionales en la materia.

07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

08 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Mixta de Presupuestos, de los informes o estudios de inversión en exploración de energía geotérmica que se encarguen o realicen con cargo a estos recursos.

09 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Mixta de Presupuestos, de todos los informes realizados en torno a áreas de riesgo que no hayan sido considerados por las autoridades respectivas como potenciales zonas de riesgo o de desastre en el territorio propio del informe.

MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Red Nacional de Vigilancia Volcánica (01, 02)

PARTIDA : 17

CAPÍTULO : 03

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		3.585.807
		APORTE FISCAL		3.585.807
		Libre		3.585.807
21		GASTOS		3.585.807
		GASTOS EN PERSONAL	03	2.032.766
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.412.671
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		140.370
	05	Máquinas y Equipos		52.049
	06	Equipos Informáticos		88.321

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 8
- 02 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica y de su coordinación con el Instituto Sismológico.
- 03 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 60
 - b) Horas extraordinarias año
 – Miles de \$ 35.926
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 – En territorio nacional, en Miles de \$ 178.212
 – En el exterior, en Miles de \$ 12.933
 - d) Convenios con personas naturales
 – N° de personas 4
 – Miles de \$ 60.989
- 04 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 – Miles de \$ 18.262

MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Plan Nacional de Geología (01, 02)

PARTIDA	: 17
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS APORTE FISCAL Libre		4.402.782 4.402.782 4.402.782
21		GASTOS		4.402.782
22		GASTOS EN PERSONAL	03	2.887.999
29		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.396.214
	07	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS Programas Informáticos	05	118.569 118.569

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 19 |
| 02 | A más tardar el 31 de marzo de 2018 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará semestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 91 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 5.842 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 236.604 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 7.930 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – N° de personas | 3 |
| | – Miles de \$ | 37.270 |
| 04 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 23.950 |
| 05 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |

MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Programa de Seguridad Minera (01, 02)

PARTIDA : 17

CAPÍTULO : 03

PROGRAMA : 04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		4.511.811
		APORTE FISCAL		4.511.811
		Libre		4.511.811
21		GASTOS		4.511.811
		GASTOS EN PERSONAL	03	4.058.518
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	411.022
29	06	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		42.271
		Equipos Informáticos		21.751
		Programas Informáticos	05	20.520

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 45 |
| 02 | A más tardar el 31 de marzo de 2018 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará semestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 136 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 18.281 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 300.253 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 10.777 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – N° de personas | 3 |
| | – Miles de \$ | 49.059 |
| 04 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 28.979 |
| 05 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |